

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición, se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintinueve años de edad.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad cien pesetas por derechos de formación de expediente y setenta y cinco pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quiénes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo número 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 3 de noviembre de 1967 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de «Microbiología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, convocado por Orden de 17 de enero de 1967.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 17 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de febrero) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor Agregado de «Microbiología», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Florencio Bustinza Lachiondo.

Vocales: Don Gabriel Colomo de la Villa, don Dimas Fernández-Galiano Fernández, don Ramón Parés Farras, don Julio Rodríguez Villanueva, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero y segundo; de la de Barcelona el tercero, y de la de Salamanca el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Valentín Matilla Gómez.

Vocales suplentes: Don Lorenzo Vilas López, don Santos Ovejero del Agua, don Antonio Prevosti Pelegrín, don Eliseo Gastón de Iriarte Sanchis, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero; de la de Oviedo, el segundo, y de la de Barcelona, el tercero y cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 4 de noviembre de 1967 sobre el Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor Agregado de «Terminología y Mecánica Estadística», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición formulada por el interesado y vistas las razones aducidas por el mismo.

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Julio Palacios Martínez, que por Orden de 11 de octubre de 1967 fué nombrado Presidente del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Terminología y Mecánica Estadística», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, cese en la expresada presidencia, debiendo ser sustituido por el excelentísimo señor don José Antonio de Artigas Sanz, a quien será remitido el expediente del mencionado concurso-oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 4 de noviembre de 1967 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición a la plaza de Profesor Agregado de «Química Física», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 25 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) para la provisión, en propiedad, de la plaza de Profesor Agregado de «Química Física», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Virgili Vinadé.

Vocales: Don Adolfo Ranco Rodríguez, don Miguel Ángel Herráez Zarza, don Juan Sancho Gómez, don Jesús Morcillo Rubio, catedráticos de la Universidad de Granada, el primero; de la de Santiago, el segundo; de la de Murcia, el tercero, y de la de Madrid, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Sierra Jiménez.

Vocales suplentes: Don Ramón Portillo Moya Angeler, don Pablo Sanz Pedrero, don Celso Gutiérrez Losa, don Julián Rodríguez Velasco, Catedráticos de la Universidad de Madrid, el primero; de la de Santiago, el segundo; de la de Zaragoza, el tercero, y de la de Sevilla, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 6 de noviembre de 1967 por la que se designa la Comisión Especial que ha de juzgar el concurso de traslado a la cátedra del Grupo V «Física», de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en el Decreto de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30),